



Consejo de Seguridad

Distr. general
13 de julio de 2009
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados

Conclusiones sobre los niños y los conflictos armados en el Afganistán

1. En su 19ª sesión, celebrada el 19 de diciembre de 2008, el Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados examinó el primer informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados en el Afganistán (S/2008/695), que fue presentado por el Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados. El Representante Permanente del Afganistán ante las Naciones Unidas participó en el debate posterior.
2. A continuación se resumen los principales elementos del intercambio de opiniones entre los miembros del Grupo de Trabajo.
3. Los miembros del Grupo de Trabajo acogieron con satisfacción la presentación del informe del Secretario General en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad.
4. Se expresó grave preocupación por la persistencia de las violaciones y los abusos generalizados cometidos contra niños en el contexto del conflicto armado del Afganistán. Los miembros del Grupo de Trabajo condenaron enérgicamente el entrenamiento y la utilización de niños para cometer actos terroristas por parte de varios grupos armados, en particular los talibanes, así como otras violaciones y abusos cometidos por dichos grupos contra los niños.
5. Los miembros del Grupo de Trabajo manifestaron su satisfacción por las medidas concretas adoptadas por el Gobierno del Afganistán para promover la protección de la infancia, entre otras cosas poniendo fin al reclutamiento y la utilización de niños, en cumplimiento de su legislación nacional y obligaciones internacionales. Se alentó al Gobierno del Afganistán a que, en cooperación con el equipo de las Naciones Unidas en el país y las organizaciones de la sociedad civil, siguiera abordando la cuestión de la impunidad de los autores de delitos y abusos contra niños.
6. Los miembros del Grupo de Trabajo alentaron a la comunidad internacional a que proporcionara al Gobierno del Afganistán el apoyo necesario a su labor de proteger a los niños afectados por los conflictos armados y a que siguiera plasmando los compromisos en acciones concretas sobre el terreno, a fin de prevenir las violaciones y abusos contra los niños, incluido todo nuevo reclutamiento, en



cumplimiento de su legislación nacional y obligaciones internacionales, y de crear capacidad suficiente en materia de programas de desarme, desmovilización y reintegración de niños junto con otras estrategias de protección de la infancia.

7. Se expresó grave preocupación por los asesinatos y mutilaciones de civiles, entre ellos niños, en particular a consecuencia de atentados cometidos en hospitales y escuelas, incluidas escuelas de niñas, los ataques dirigidos contra alumnas por los talibanes y otros grupos armados, y la presencia de minas antipersonales y municiones explosivas sin detonar.

8. Se expresó asimismo grave preocupación por el hecho de que los civiles, en particular los niños y las mujeres, seguían representando un número cada vez mayor de víctimas del conflicto armado. A ese respecto, los miembros del Grupo de Trabajo hicieron hincapié en la necesidad de que todas las partes velaran por el pleno respeto de las normas del derecho internacional humanitario, en particular la prohibición del uso indiscriminado o excesivo de la fuerza; investigaran e hicieran comparecer ante la justicia a los responsables de las violaciones del derecho internacional aplicable, incluido el derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos; y adoptaran todas las medidas viables para reducir a un mínimo los riesgos para los civiles, especialmente los niños.

9. Se expresó además grave preocupación por la cuestión de la violencia sexual contra los niños, especialmente los varones, y se alentó al Gobierno del Afganistán a que, en cooperación con el equipo de las Naciones Unidas en el país y las organizaciones de la sociedad civil, pusiera coto a la impunidad de los responsables de esa violencia realizando actividades de promoción y adoptando medidas legislativas y otras medidas pertinentes.

10. Se prestó especial atención a la restricción del acceso humanitario en zonas afectadas por conflictos.

11. Se expresó especial preocupación por la situación de los niños detenidos por las autoridades del Afganistán y por fuerzas militares internacionales debido a su supuesta asociación con grupos armados, recalcando la necesidad de que se respeten plenamente las disposiciones pertinentes del derecho internacional.

12. Se alentó al equipo de tareas de supervisión y presentación de informes de las Naciones Unidas en el país a que utilizara el mecanismo de supervisión y presentación de informes a plena capacidad para recabar datos más completos sobre todas las violaciones y abusos cometidos contra los niños en el conflicto.

13. Los miembros del Grupo de Trabajo también alentaron a las partes en el conflicto, en particular a los talibanes, a que formularan y pusieran en práctica planes de acción concretos para la liberación de los niños vinculados con dichas partes, de conformidad con las resoluciones 1539 (2004) y 1612 (2005) del Consejo de Seguridad.

14. El Representante Permanente del Afganistán:

a) Reiteró los compromisos de su Gobierno de cooperar plenamente con la comunidad internacional y el Grupo de Trabajo, con miras a poner fin a las violaciones y abusos cometidos contra los niños en el conflicto armado;

b) Cuestionó el grado de credibilidad de algunas de las informaciones y fuentes mencionadas en el informe del Secretario General;

c) Subrayó que debido a la insuficiente reunión de datos por el equipo de tareas en el país en las zonas controladas por fuerzas antigubernamentales, el Secretario General no había podido informar debidamente acerca de las violaciones y abusos cometidos contra niños por los talibanes y otros grupos armados, por lo cual en la evaluación de la situación de los niños en el Afganistán no se tomaron en cuenta todas las perspectivas;

d) Proporcionó al Grupo de Trabajo una recopilación de estatutos y leyes nacionales, así como de tratados internacionales sobre derechos humanos aprobados por el Gobierno del Afganistán para proteger y promover los derechos de los niños en el país.

15. Los miembros del Grupo de Trabajo tomaron nota de la información proporcionada por el Gobierno del Afganistán e invitaron a la Oficina del Representante Especial a tomar en cuenta esa información y a seguir consultando con el Gobierno para la elaboración de los próximos informes. En relación con esa reunión y con sujeción a las normas del derecho internacional aplicables y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular la resolución 1612 (2005)¹ del Consejo, el Grupo de Trabajo acordó adoptar directamente las siguientes medidas.

Declaración pública formulada por el Presidente del Grupo de Trabajo

A todos los grupos armados mencionados en el informe del Secretario General, en particular los talibanes

a) *Señalando* a su atención el hecho de que el Consejo de Seguridad ha recibido un informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados en el Afganistán;

b) *Expresando* su más enérgica condena al reclutamiento y utilización de niños por parte de los grupos armados, en particular el entrenamiento y utilización de niños para cometer actos terroristas, y todas las demás violaciones y abusos cometidos contra niños por grupos armados en el Afganistán, incluidos los asesinatos y las mutilaciones resultantes entre otras cosas de atentados en lugares públicos y ataques dirigidos contra escolares, en particular niñas, el secuestro y la violencia sexual ejercida contra los niños;

c) *Expresando también* su más enérgica condena a los ataques dirigidos contra agentes de asistencia humanitaria, en particular los asesinatos y secuestros;

d) *Instándolos a:*

i) Cesar inmediatamente los ataques contra civiles, especialmente niños, y contra objetivos civiles, y respetar plenamente el derecho internacional humanitario, entre otras cosas poniendo fin a los ataques dirigidos contra la población civil, en especial los niños, y declarar públicamente el fin de dichas prácticas;

ii) Respetar el derecho internacional humanitario y reconocer y mantener el carácter civil y la seguridad de las escuelas, hospitales e instituciones religiosas, incluido su personal, y abstenerse de realizar atentados contra locales de las Naciones Unidas;

¹ Al comienzo de cada carta publicada por el Presidente figurará una redacción semejante.

iii) Adoptar con carácter inmediato medidas para asegurarse de que no se utilice a niños en ninguna operación militar ni otra acción violenta, proceder a la liberación inmediata e incondicional de todos los niños vinculados con ellos en cualquier calidad, de modo de hacer posible una confirmación y un seguimiento efectivos por parte del equipo de tareas de supervisión y presentación de informes en el país, y elaborar y ejecutar un plan de acción concreto con un calendario preestablecido con arreglo a las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados, entre ellas las resoluciones 1539 (2004) y 1612 (2005);

iv) Permitir, con carácter prioritario, un acceso pleno, sin obstáculos y en condiciones de seguridad a la asistencia humanitaria, en particular para los niños, así como el acceso de los agentes internacionales y nacionales competentes encargados de la protección de la infancia, y velar por la seguridad del personal de asistencia humanitaria;

v) Dejar inmediatamente de obstaculizar el acceso de las niñas a la enseñanza, en particular denegándoles su derecho a asistir a la escuela, atacando a las alumnas y maestras, y ocasionando daños a las instalaciones escolares o amenazando hacerlo;

vi) Adoptar medidas inmediatas y concretas para detener e impedir la comisión de actos de violencia sexual por los miembros de sus respectivos grupos, en particular la práctica de *bacha baazi*, adoptar medidas para que los autores de dichos actos comparezcan ante la justicia, y declarar públicamente el fin de dichas prácticas;

e) *Recalcando* que la plena aplicación de un plan de acción acorde con las resoluciones 1539 (2004) y 1612 (2005) del Consejo de Seguridad, verificada por el equipo de tareas de supervisión y presentación de informes, es una medida importante que puede adoptar una parte en el conflicto para que se retire de las listas que figuran en los anexos del informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados.

A los dirigentes comunitarios y religiosos del Afganistán, instándolos a

a) Condenar públicamente y adoptar todas las medidas viables para prevenir el reclutamiento y utilización de niños, en violación del derecho internacional aplicable, en particular su utilización para cometer actos terroristas; todas las demás violaciones cometidas contra los niños, incluidos los asesinatos y mutilaciones de civiles, los atentados contra escuelas y hospitales y la violencia sexual contra los niños; y los ataques contra el personal de asistencia humanitaria;

b) Prestar asistencia al Gobierno del Afganistán y al equipo de las Naciones Unidas en el país para la elaboración y puesta en práctica de estrategias de protección de la infancia.

Recomendación al Consejo de Seguridad

16. El Grupo de Trabajo acordó recomendar que el Presidente del Consejo de Seguridad transmitiera cartas del Presidente del Grupo de Trabajo dirigidas:

*Al Gobierno del Afganistán*a) *Acogiendo con satisfacción:*

- i) La ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño en 1994, su protocolo facultativo relativo a la participación de niños en conflictos armados en 2003, y su protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía en 2002;
- ii) Las medidas concretas adoptadas por el Gobierno del Afganistán para promover y proteger los derechos de los niños, incluida la puesta en marcha en mayo de 2006 de la estrategia nacional en favor de los niños en peligro, y los importantes progresos logrados desde 2001;
- iii) Su participación en la conferencia titulada “Liberemos a los niños de la guerra”, celebrada en París los días 5 y 6 de febrero de 2007;
- iv) Su participación constructiva en el establecimiento de un mecanismo de supervisión y presentación de informes el 28 de julio de 2008, con el apoyo del Presidente Hamid Karzai, y su ulterior e ininterrumpida cooperación con el Grupo de Trabajo, con el Representante Especial del Secretario General, y con otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas;
- v) La invitación al Representante Especial del Secretario General a que, acompañado por el Director de Operaciones de Emergencia del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), visite el Afganistán entre el 28 de junio y el 3 de julio de 2008;

b) *Instándolo a:*

- i) Seguir prestando pleno apoyo al mecanismo de supervisión y presentación de informes, de conformidad con la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad y en colaboración con el equipo de las Naciones Unidas en el país, a fin de contribuir al objetivo de establecer planes de acción como medida importante para detener y poner fin al reclutamiento y utilización de niños;
- ii) Seguir adoptando las medidas necesarias para el pleno cumplimiento de sus compromisos y obligaciones sobre el terreno, mediante la elaboración, con el apoyo de las Naciones Unidas y de las organizaciones de la sociedad civil pertinentes, de un plan de acción con un calendario preestablecido para poner fin a la práctica del reclutamiento de niños soldados en el Afganistán, y en particular, el acceso pleno y sin obstáculos de los órganos de vigilancia a los centros de detención gestionados por la Dirección Nacional de Seguridad, y la aplicación efectiva de procedimientos para determinar la edad de los efectivos de todas las fuerzas gubernamentales, en particular la Policía Auxiliar Nacional Afgana;
- iii) Recalcar la importancia de velar por los derechos de los niños detenidos, de conformidad con el derecho internacional aplicable, incluida la creación de capacidad, en estrecha cooperación con el equipo de las Naciones Unidas en el país y otros asociados;
- iv) Tomar en cuenta los Principios y Directrices sobre los Niños Vinculados a Fuerzas o Grupos Armados (Principios de París), de conformidad con los compromisos contraídos por el Gobierno del Afganistán durante la conferencia

titulada “Liberemos a los niños de la guerra” y acorde con sus obligaciones internacionales, con miras a poner fin a los graves abusos perpetrados contra los niños y a velar por la existencia de procedimientos transparentes para la liberación de todos los niños;

v) Aumentar la seguridad y protección de las poblaciones civiles, incluidos los niños, en las regiones bajo su control, entre otras cosas mediante una posible cooperación con la comunidad internacional, teniendo en cuenta los efectos positivos de dichas medidas en lo referente a la prevención del reclutamiento de niños, la violencia sexual y otras violaciones y abusos cometidos contra los niños;

vi) Adoptar medidas adicionales, con el apoyo de la comunidad internacional, para reducir al mínimo el número de niños asesinados y mutilados debido entre otras cosas a la existencia de minas antipersonal y municiones explosivas sin detonar;

vii) Adoptar todas las medidas viables, en coordinación con las fuerzas militares internacionales, para velar por que las fuerzas militares internacionales desplegadas en el Afganistán cumplan plenamente con sus obligaciones dimanantes del derecho internacional humanitario, en especial tomando todas las precauciones necesarias para reducir al mínimo las bajas civiles, incluidos los niños, en las operaciones militares, y desplegando vigorosos esfuerzos al respecto, en particular mediante la evaluación constante de sus tácticas y procedimientos para contribuir a evitar las bajas civiles;

viii) Velar por que la legislación sobre los malos tratos contra los niños se ajuste a la Convención sobre los Derechos del Niño y sus protocolos facultativos;

ix) Poner en práctica plena y efectivamente leyes y programas para prevenir la violencia sexual cometida contra niñas y niños y apoyar a las víctimas de ese delito en estrecha cooperación con el equipo de las Naciones Unidas en el país y la sociedad civil;

x) Crear capacidad, con el apoyo del equipo de las Naciones Unidas en el país y la comunidad internacional, en materia de promoción, sensibilización comunitaria, programas de rehabilitación y reintegración de los niños vinculados anteriormente con fuerzas o grupos armados, y programas de rehabilitación y reintegración de los niños que hayan sido víctimas de violencia;

xi) Seguir abordando la cuestión de la impunidad de los responsables de las violaciones y abusos cometidos contra niños, reforzando la capacidad en materia de protección de la infancia y el compromiso de los funcionarios judiciales y de los encargados de hacer cumplir la ley de investigar rigurosamente y juzgan los delitos cometidos contra los niños, incluidos los casos de asesinato, mutilación, violencia sexual, reclutamiento y utilización de niños soldados y cualquier otro tipo de delito, y sensibilizando a toda la sociedad, y en particular a las fuerzas de seguridad afganas, acerca de los derechos del niño y del derecho internacional humanitario y otras esferas pertinentes del derecho internacional.

Al Secretario General

a) *Acogiendo con beneplácito* su llamamiento al equipo de tareas para la vigilancia y presentación de informes en el país para que presente un plan sobre la manera y los medios de establecer una relación con el Gobierno, las fuerzas militares internacionales y otras partes pertinentes para extender la aplicación del mecanismo de vigilancia y presentación de informes estipulado por las resoluciones 1539 (2004) y 1612 (2005) del Consejo de Seguridad a todas las zonas en conflicto del Afganistán, a fin de hacer posible la vigilancia cabal de las partes que cometen violaciones de los derechos de los niños, la pronta realización de tareas de promoción, y una respuesta eficaz a todas las violaciones y abusos cometidos contra los niños;

b) *Alentándolo* a apoyar la labor del equipo de las Naciones Unidas en el país dirigida a lograr que el equipo de tareas de vigilancia y presentación de informes realice cabalmente su tarea, a fin de asegurarse de que se recopila y comunica información exacta, objetiva, fidedigna y amplia sobre las violaciones y abusos cometidos contra los niños;

c) *Pidiéndole* que siga asignando recursos humanos y técnicos para garantizar que el mecanismo de supervisión y presentación de informes comprenda a todos los niños afectados por el conflicto en todas las regiones;

d) *Pidiéndole también* que procure asegurarse de que el equipo de las Naciones Unidas en el país coopere estrechamente con el Gobierno del Afganistán y con las fuerzas militares internacionales a fin de apoyar sus esfuerzos por reducir al mínimo el número de bajas civiles, en consonancia con el derecho internacional humanitario;

e) *Pidiéndole* que señale la importancia de que, cuando proceda, se asegure el acceso de las organizaciones pertinentes a todos los establecimientos penitenciarios y centros de detención del Afganistán, y pidiendo que esas organizaciones pertinentes hagan el seguimiento, cuando corresponda, del mecanismo de supervisión y presentación de informes respecto a los niños detenidos debido a su supuesta vinculación con grupos armados;

f) *Pidiéndole también* que vele con carácter prioritario por que se atienda de forma ininterrumpida el pedido del Consejo de Seguridad de que refuerce el componente de protección de la infancia de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA), en particular mediante el nombramiento de asesores especializados en la Misión;

g) *Invitándolo* a que pida al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), al UNICEF y a otras organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas que, dentro de sus respectivos mandatos y en estrecha cooperación con el Gobierno del Afganistán, sigan abordando las cuestiones socioeconómicas, lo que contribuirá también a mejorar el bienestar de los niños afectados por el conflicto armado, como el fortalecimiento de las instituciones nacionales, y además que presten asistencia para la ejecución de los programas de rehabilitación y reintegración y el fortalecimiento del sistema educativo, en particular reconstruyendo centros educativos y custodiándolos, incluso en las zonas afectadas por el conflicto;

h) *Invitándolo también* a abordar los efectos a largo plazo del conflicto armado sobre los niños, apoyando la creación de un sistema de atención de salud adecuado para facilitar su plena recuperación, con especial atención a los cuidados psicológicos para todos los niños afectados por el conflicto armado y a la prestación de atención y servicios médicos adecuados a las niñas y los niños afectados.

Al Consejo de Seguridad

a) *Recomendando* que la situación de los niños afectados por el conflicto armado siga tomándose debidamente en cuenta en el examen de la situación en el Afganistán realizado por el Consejo y quede reflejada en el mandato para la próxima visita sobre el terreno de los miembros del Consejo a ese país, tomando también en consideración las conclusiones del Grupo de Trabajo a ese respecto.

Medidas adoptadas directamente por el Grupo de Trabajo

17. El Grupo de Trabajo acordó que el Presidente dirigiría cartas al:

Mando de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad

a) *Teniendo en cuenta* las medidas adoptadas por la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad para reducir al mínimo el riesgo de que se produzcan bajas civiles y daños a objetivos civiles e instándolas a desplegar vigorosos esfuerzos al respecto, especialmente mediante la evaluación constante de las tácticas y procedimientos y la realización de exámenes e investigaciones a posteriori en cooperación con el Gobierno del Afganistán cuando se informe de que se han producido víctimas civiles, y a juzgar a los responsables de causar bajas civiles en violación del derecho internacional humanitario;

b) *Invitándolas* a prestar apoyo al equipo de tareas de supervisión y presentación de informes en el país, en consulta con la UNAMA y el Gobierno del Afganistán, en la elaboración de un plan para ampliar el mecanismo de vigilancia y presentación de informes establecido por la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad a todas las zonas en conflicto, con miras a mejorar la protección de los niños en el Afganistán;

c) *haciendo hincapié* en la importancia de asegurarse de que las organizaciones pertinentes, cuando proceda con arreglo al derecho internacional, tengan acceso a todos los niños detenidos en el Afganistán y pidiendo que se respeten cabalmente las disposiciones pertinentes del derecho internacional, incluidos el derecho humanitario y las normas de derechos humanos.

Al Banco Mundial y a los donantes, pidiendo

a) Que presten apoyo, en estrecha cooperación con el Gobierno del Afganistán y previa petición de éste, junto con las comunidades locales y las organizaciones de la sociedad civil, según proceda, a la creación y el fortalecimiento de las capacidades para asegurar el acceso a programas de desmovilización, rehabilitación y reintegración adecuados para todos los niños soldados a quienes se libere; señalando también a su atención la importancia de la reintegración socioeconómica y la necesidad de fomentar medios de vida alternativos que sean viables y sostenibles, con objeto de impedir que grupos armados vuelvan a reclutar a niños;

b) Que contribuyan a la labor del Gobierno del Afganistán dirigida a impulsar y ampliar los programas que protejan y asistan a los niños, en particular a los ex niños soldados, a los niños desplazados internos y a los niños no acompañados y separados de su familia que puedan correr mayor riesgo de violencia, explotación y reclutamiento, y velen por su rehabilitación y reintegración eficaces, centrándose más en el apoyo a los medios de subsistencia, la enseñanza, incluida la enseñanza accesible para niños con discapacidades, y las estrategias de empleo orientadas a los jóvenes.
